

APRUEBA CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO AÑO 2021

Lota, 22 de junio de 2021

DECRETO D.S.M. Nº 331

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 3353 de fecha 04.06.2021

que aprueba "Convenio Campaña Invierno año 2021" de fecha 20.05.2021, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase "Convenio Campaña Invierno año 2021" de fecha 20.05.2021, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
- 2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos al Municipio, el monto de **\$36.031.520 (treinta y seis millones treinta y un mil quinientos veinte pesos)**.
3. Los recursos del presente convenio, vienen a financiar Contratación de RRHH, arriendo de vehículo y para compra de Insumos.
- 4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 "CAMPAÑA DE INVIERNO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. María José Isla Azócar.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sra. Miriam Peña Chávez.
- C/c. Encargada de Calidad, Srta. Constanza Erices P.
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. José Medina L.
- C/c Archivo Secretaría DAS

LBF/YSS/yss



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. RGR/ING. NPC/C.A. EGR/jra

pp



04 JUN 2021

3353

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Ordinario C51/N°322 de fecha 04 de Febrero de 2021 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa los recursos de las transferencias de Programa Campaña de Invierno 2021.
2. Convenio de fecha 22 de Marzo de 2021 firmado entre el Servicio de Salud Concepción y la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
3. Ordinario 2R/N°1092 de fecha 25 de Marzo de 2021 de Director de Servicio de Salud Concepción, que envía convenio de plan de invierno 2021 a la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
4. Correo electrónico de fecha 19 de Mayo de 2021 del encargado técnico(s) del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual detalla la distribución y la confección de las resoluciones correspondientes del programa suscrito.
5. Convenio de fecha 20 de Mayo de 2021 de Programa Campaña de Invierno, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Áfecto N° 69 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Concepción.
2. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que apruebe el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo del Director.
3. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, DEL Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Decreto Exento N°71 de fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 20 de Mayo del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2021**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que inroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

**SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**



RESOL. INT.2R/ 423 / 03.06.2021

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

que transcribo fielmente



**MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES**

[Handwritten signature]



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. N. P. C. / DRA. N. C. C. / C. A. E. C. R. / J. R. A.

CONVENIO

CAMPAÑA INVIERNO AÑO 2021

En Concepción a 20 de Mayo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde(S) **SR. HEDSON DIAZ CRUCES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49" Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 22 de Marzo de 2021 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo del proyecto suscrito.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total y única de **\$36.031.520 (treinta y seis millones treinta y un mil quinientos veinte pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa "Campaña de Invierno 2021" que se entiende forma parte integrante de esta resolución, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Atendiendo a que en el "Plan de Invierno" del Ministerio de Salud, figura el Establecimiento, las partes han convenido en implementar el desarrollo de estrategias para:

- 1) Contribuir a la disminución de Infecciones respiratorias agudas graves y hospitalizaciones
- 2) Fortalecer manejo de patologías respiratorias agudas.
- 3) Adquisición de elementos de Protección personal para pandemia de Coronavirus.

QUINTA: Las estrategias y métodos de implementación son los siguientes:

| Estrategia / actividad | Método de implementación | RRHH | N° HORAS | DURACIÓN ESTRATEGIA EN MESES | Monto solicitado\$ |
|------------------------|--|---------------|---------------------------|------------------------------|---------------------|
| Refuerzo CESFAM | Contratación de 2 TEENS para apoyo en la atención de salas IVA y en visitas domiciliarias a pacientes con patologías respiratorias agudas bajas especialmente prematuros, menores de 2 años, altas por IRA grave, INANEAS, Oxígeno dependientes, postrados 166 hrs semanales. 4 meses | 2 TEENS | Total 66 hrs semanales | 4 meses | \$3.030.720 |
| | Contratación de 3 kinesiólogo para atención domiciliarias a pacientes con patologías respiratorias agudas bajas especialmente prematuros, menores de 2 años, altas por IRA grave, INANEAS, Oxígeno dependientes, postrados adultos mayores, pacientes con patologías múltiples, score riesgo mod y grave de morir por neumonía, y seguimiento remoto. Total 110 hrs semanales por 4 meses Desde el inicio local de Campaña de Invierno | 3 kinesiólogo | Total 110 hrs | 4 meses | \$9.020.000 |
| Refuerzo SAPU(1) | Contratación de kinesiólogos para atención de pacientes respiratorios en SAPU, priorizando niños. En fines de semana y festivos. Desde Junio | 1 kinesiólogo | 3 hrs diarias por 36 días | 4 meses | \$1.360.800 |
| Refuerzo SAPU(1) | Contratación 1 médico refuerzo SAPU. 15 hrs semanales por 4 meses. Desde el inicio local de Campaña de Invierno | 1 médico | 15 hrs semanales | 4 meses | \$5.520.000 |
| | | | | Sub Total | \$18.931.520 |

| | | | | | |
|-------------------|---|-----|------------|---------|---------------------|
| Arriendo vehículo | Arriendo 2 vehículos (conductor, para visitas domiciliarias en 2 CESFAMI, a pacientes con patologías respiratorias agudas bajas especialmente prematuros, menores de 2 años, altas por IRA grave, NANEAS, Oxígeno dependientes, postrados adultos mayores, pacientes con patologías múltiples score riesgo mod y grave de morir por neumonía. En meses, días y horarios según sea la necesidad local Por 4 meses. | n/a | 88 hrs Sem | 4 meses | \$9.600.000 |
| Insumos | Adquisición Elementos de Protección personal | N/A | N/A | N/A | \$7.500.000 |
| Sub Total | | | | | \$17.100.000 |
| Total | | | | | \$36.031.520 |

SEXTA: Los indicadores de evaluación son los siguientes:

| Meta | INDICADOR EVALUACIÓN | FUENTE DE INDICADOR | VERIFICADORES |
|---|--|---|-----------------------|
| Aumentar la atención en domicilio (AD) en campaña de invierno | % variación de atención domiciliarias años 2021-2020. En campaña de invierno. Fórmula: $(AD2021 - AD2020) / AD2021 * 100$ | REMI 23 Ruta: C167 | REMI 23 |
| Mejorar la oportunidad de la atención de pacientes respiratorios en SAPU y SAR. | % Variación de atenciones kinésicas por IRA en SAPU-SAR años 2021-2020 en campaña de invierno. Fórmula: $(B23 2021 - B23 2020) / B23 2021 * 100$ | REM A 08 Ruta: Celda B 23 | REM A 08, Sección A.2 |
| Mejorar la oportunidad de la atención de pacientes respiratorios en SAPU y SAR. Registro Atenciones de Urgencia | % Variación de atenciones por respiratorios en SAPU-SAR años 2021-2020 en campaña de invierno | Atenciones de Urgencia - Vista por Semanas Estadísticas DEIS SAPU Lota | Estadísticas DEIS |

La evaluación de estos indicadores debe ser monitoreado semanalmente por el nivel local y se solicitará dicha evaluación desde este Servicio en las fechas que establezca el MINSAL, lo que se informará mediante correo electrónico a los encargados de Campaña de Invierno de cada establecimiento.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

OCTAVA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, enteriéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

NOVENA: De acuerdo a la cláusula anterior, se hace necesario que el Municipio realice de manera obligatoria, el envío de las rendiciones de este programa de manera diferenciada, esto a través de oficio correspondiente al referente de Campaña Invierno con copia al Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Concepción para su fiscalización.

DECIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA PRIMERA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota mensual del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 194


DIRECTOR
SUBROGANTE
SR. RAFAEL MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
REGISTRO MUNICIPAL
2021